

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

17525 ALMERÍA

El Juzgado de lo Mercantil de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de La Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 787/2018, con NIG 0401342120180021845 por auto de 12 de abril de 2019 se ha estimado el recurso de reposición interpuesto por la Procuradora doña María del Carmen Sánchez Cruz, en nombre y representación de Fragarci, S.L. frente al Auto de 8 de marzo de 2019 y en consecuencia,

2º.- Se mantiene la declaración de concurso voluntario del deudor FRAGARCI, S.L., con C.I.F. B04334488 y domicilio en Avenida 28 de febrero, s/n, 04800, Albox (Almería), cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

3º.- Que en el mismo Auto se acuerda simultáneamente la conclusión del concurso por insuficiencia de masa.

4º.- Se acuerda la extinción de Fragarci, S.L. y la cancelación de la misma en el registro mercantil.

5º.- Quedan sin efecto el resto de pronunciamientos de la resolución recurrida y en concreto los referentes al nombramiento de Administración Concursal.

Almería, 12 de abril de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, M.^a Ángeles Bossini Ruiz.

ID: A190021096-1